

LA LIBERTAD ESTÁ EN LA CARTA,
Y EL ARBITRIO EN LOS MINISTROS.

Cuando una ley se establece, los legisladores no se proponen otro objeto que el bien de la sociedad y la prosperidad de los subditos; y de su puntual observancia dimana el crédito de la nación y el del jefe que la gobierna; pero si por el contrario, la libertad solo ha de estar en la carta, y al arbitrio de los ministros ha de quedar la suerte y los destinos de todos los ciudadanos, nuestros sacrificios y nuestra sangre derramada por la independencia, habrán sido infructuosos, si solo hemos contribuido con ello á elevar sobre nosotros á hombres que puedan tiranizarnos.

Son pues, los ministros, responsables de cuanto autoricen contra la constitucion y las leyes. En tal virtud, no se sorprenda el de la guerra al ver publicada la queja que contra su proceder he elevado á la cámara de diputados, y que presento al juicio imparcial de mi nación en la forma siguiente.

SEÑOR.

Gaspar Venero, originario de Guanajuato, ante la notoria justificacion de V. Sob. y con el respeto que le es debido, digo: que en virtud del soberano decreto de 19 de junio de 1823 en que se convida á los patriotas que desde un principio se desidieron por la causa justa de la libertad para remunerarles sus servicios, abandoné en el lu-

gar de mi residencia los cortos bienes de que subsistia, para venir á esta capital á reclamar mis derechos. En efecto, señor, yo me presenté al gobierno en tiempo útil, cual fue el mes de junio del año pasado, justificando hasta el grado de la evidencia mis servicios prestados á la patria desde el año de 10 en cuyo concepto pasó mi solicitud á la junta de premios, y ésta, en su vista, me *consideró acreedor al retiro de capitán con el sueldo que me correspondiera, y que esta pension debía disfrutarla mientras que el Estado de Valladolid, á quien se me debía recomendar, me colocaba en sus Rentas.* Y aunque no se hizo mérito de la sargentia mayor que me concedió la junta de Jaujilla, y con cuyo carácter serví en la revolucion, me conformé al menos con el retiro para que se me propuso, puesto que se me conservaba un distintivo militar, y se proporcionaba un premio á mis sacrificios. Mi solicitud pasó con dicho dictamen al ministerio de la guerra, en donde ha quedado sepultada á causa de una larga enfermedad que padecí, la cual paralizó todos mis recursos y agencias; quedando imposibilitado por muchos meses de poder venir á saber su resultado.

Estando ya recuperado, ocurri en principios de marzo del presente año al Excmo. Señor Presidente de los Estados unidos mexicanos, manifestandole en lo verbal, que me habia presentado al gobierno en tiempo útil: que la junta habia graduado de buenos y meritorios mis servicios en cuya virtud me calificó acreedor al premio ya insinuado, dandole el curso correspondiente á mi instancia, la que se hallaba pendiente en el ministerio de la guerra; á que me contestó S. E. que pidiera en forma el decreto que habia recaído en ella, para en su vista esten-

dérme el despacho del empleo á que se me consideró acreedor. Así lo hice ante el Excmo señor ministro de la guerra, quien en consecuencia, estendió el sorprendente decreto que copio. »Ocurra el interesado al gobernador del Estado de Valladolid, á quien con fecha 3 de febrero próximo pasado se le recomendó para que segun su aptitud lo coloque.»

Aquí es donde suplico la atención de V. Sob. y reclamo su justificada imparcialidad; y si yo no estuviera tan íntimamente convencido de la filantropía y bondad de nuestro gobierno, al recibir decreto tan arbitrario, como injusto, me habria persuadido que se trataba de despreciar mi persona, ó burlarse de mis sacrificios pátrios. No quiero comparar mis padecimientos á los de muchos varones ilustres que por su mayor prestigio, ó por las vicisitudes de la guerra, eternizaron su nombre, ó perecieron en los campos del honor; pero seame permitido nivelarme con los que mas padecieron en el Bajío de Guanajuato, y que al presente existen mas ó menos premiados. Mi existencia, cien veces amenazada por los Califas españoles, abandonados mis bienes y las prendas mas caras de la naturaleza, sacrificados mis hermanos, por la inexorable cuchilla de estos tiranos de la humanidad, y finalmente, tantos años de asedio, persecuciones y fatigas, empleados en los objetos mas recomendables, y siempre dirigidos al bien general de mis conciudadanos ¿se permitirán quedar burlados ante un gobierno justo y liberal? Con qué serenidad puede recibir un ciudadano que padeció en toda la época de la revolucion sus fatales consecuencias, que sufrió ocho meses de horrendos calabozos y prisiones, cercado de desprecios y ultrages inauditos, y que fué por último sentenciado á muerte por el tirano Cruz,

la nueva funesta del olvido total de sus servicios? ¡Ah! Señor, solo á la Grecia fueron reservadas las ingratitudes de pagar á sus hijos beneméritos con las deportaciones y los despeños, mas no á los hijos del Anáhuac, que han tenido la dicha de que les amaneciera el siglo de las luces.

Decretar que el gobernador de Valladolid gradúe mis servicios pátrios, es trastornar todo el orden de la justicia y de la equidad. O la junta de premios está autorizada por la ley, para la calificación, ó no: si lo primero, ¿por qué siendo mis servicios puramente militares, se remite su calificación á una autoridad civil para que los premie? y si lo segundo, ¿no ha sido escusada la creacion de este cuerpo consultivo, que con mas meditacion examina los servicios que justifican los interesados? Tal vez se dirá, que la junta está autorizada para proponer, y el gobierno para aprobar ó desaprobár; pero jamás lo está para cambiar un fuero militar en el civil, sin la conformidad del interesado; porque habiendo servido con el carácter de gefe en la revolucion, es un despojo el que se me hace, sin mérito y sin causa, y cuyo procedimiento no está al nivel de las demas concesiones, ni con el espíritu de la ley.

¡Que ridículo seria, señor, que al soldado que sirvió bien en campaña, se le condecorara con un beneficio eclesiástico, lo mismo que á un cura de almas con el grado de coronel, en que no tenian conocimientos. Pues de la propia suerte: yo servi en las armas, la junta me calificó como militar, y creyendo que se me despacharia en consecuencia de su dictamen, se me quiere contentar con esperanzas civiles, que aun cuando llegaran á tener efecto, vendrian á ser las de alcayde de una carcel, portero

de un congreso, ú otras semejantes colocaciones incompatibles con mi honrosa carrera, y sujetas á la disposicion de una autoridad política, que no puede graduar justamente mis méritos militares.

Yo me he quejado nuevamente de esta providencia al gobierno, haciendole presente que mis servicios habian sido por la causa comun de la patria: que á ésta serví en general, y no en particular á ningun Estado; que si la junta los tomó en consideracion graduandolos de buenos y méitorios, y declarandome por tanto, digno del empleo militar con el retiro correspondiente, ignoraba ¿por que principios de equidad, se me recomendaba al gobernador de un Estado? pero era fuerza que el señor ministro sostuviera sus providencias, por lo que luego que tocó en su ministerio, mi nueva instancia, decretó *que me estuviere á lo mandado*, y de este modo, se logró acallar mis quejas, eludir mi justicia, y sostener su autoridad. Yo me lleno de admiracion, señor, al ver la facilidad con que, acaso sin informe, se estiende una providencia que sepulta por siempre los servicios de muchos años: y no menos me maravillo del contraste que forman estas, con otras dadas en favor de hombres que solo supieron derramar nuestra sangre, y que por sus azañas merecian un patibulo, entre los que conozco á muchísimos, llenos de condecoraciones y empleos de primer rango, no por que en ello haya tenido parte el mismo gobierno, sino por los medios de que se han valido para sorprender su justificacion. Podria citar para ejemplo, algunos de estos, y de los que sin haber nunca tomado un fusil, ni saber que quiere decir tropa, son capitanes y aun tenientes coroneles retirados con toda su paga, aun que no sirvieron ni un solo dia: pero no es mi animo ha

ces comparaciones que siempre son odiosas; y si he hecho esta ligera insinuacion, es unicamente impellido del dolor que me causa ver echados por tierra todos mis sacrificios y padecimientos, por la libertad de mi pais.

Ciertamente no fué el premio de ellos, quien me compelió á tomar las armas, (sin embargo de ser este el movíl del corazon humano) sino el deseo innato á que todo hombre propende, de ser libre, de que lo sean sus semejantes, y sus descendientes. Felizmente lo somos, señor; pero al paso que tantos hombres de los que tomaron parte, labraron fortunas brillantes, yo con el abandono de mi carrera literaria, y de mis cortos bienes, quedé en el mas deplorable estado de miseria. Retirado en mi hogar humilde, solo trataba de proporcionarme una escasa subsistencia por medio de la labranza. Para ella, ya habia adquirido algunos recursos, cuando oigo promulgar la ley de premios, en que se invita á todos los patriotas, para darles una justa recompensa. Mas ¿quien diria, que esta ley tan benefica, solo á mí me habia de ser adversa? Yo malvaraté mis pocos bienes para emprender un camino de ochenta leguas, yo me he arruinado con cuatro meses de gastos en esta capital, y por último, solo he sacado el triste fruto de un olvido ó mas bien de un desprecio; sin que me hayan valido ni la exactitud de mis pasos, ni la justificacion de mis sacrificios, ni la declaracion de la junta de premios á mi favor. El señor ministro de la guerra, árbitro de nuestros destinos, ó poco instruido en los méritos de los llamados insurgentes, porque no los conoció, ha decidido mi suerte, hollando la ley de premios, y la desicion de aquella corporacion encomendada de graduarlos (ley, que como todas es in-

7
útil, cuando se aleja de su ejecución); y pagandome con una recomendacion pueril, muy propia para consolar á niños. Si señor, siento decirlo, pero permitaseme este justo desahogo. El hombre que despues de servir á un amo, y de haberse sacrificado en su bienestar, recibe de aquel una *simple esperanza*, es necesario graduarlo de ingrato; no quiero decir que lo sea el gobierno, ni mucho menos la nacion, de quien emanan nuestros premios, porque ambos obrando en consonancia con la equidad, han abierto la puerta á la recompensa; pero acaso proceden estos trastornos del poco conocimiento de algunos funcionarios públicos, ó sea, del desprecio con que por nuestra desgracia se han visto los padecimientos de los primeros libertadores, graduandolos á todos de imbeciles, inmorales, y aun faltos de sentido comun.

Las faltas cometidas por los magistrados en el cumplimiento de las leyes, y principalmente de las que tratan del comun beneficio, no las consideran los pueblos como consecuencias precisas de una nacion recientemente constituida, y en la infancia de las luces y de su libertad, sino como obras de la melicia, y resultados indispensables de la enemistad de opuestos partidos; y de aquí es, que cuando llega el caso de la defensa general, entran á ejercer sus funciones, la apatía, el egoismo, y lo que es mas sensible, la traicion; porque donde se paga mal, nunca se halla buena correspondencia.

De este modo piensa el pueblo estúpido: así se producen aquellos que solo atentos á su bienestar, no tienen mas Dios, que sus intereses; y á la fina penetracion de V. Sob. no se ocultan estos principios, como el de que la ruina de los Estados, está mas próxima, quanto mas se separaren sus fun-

cionarios de los pactos sociales, creando descontentos. Mas el que representa sujeto á las decisiones de esta asamblea soberana, protesta, que si su despacho no fuere conforme á sus deseos, sabrá retirarse desairado, y llevar con paciencia la suerte que le cupo, por su escasa fortuna; sin que obste este desagradable resultado para que al grito de la afligida patria, vuelva á empuñar la espada, para defender sus derechos sacrosantos, como si hubiese sido el hombre mas bien remunerado; y que si V. Sob. en consideracion á sus desgracias, privaciones, y sacrificios, tuviere á bien premiarselos, bendecirá su grata memoria y remitirá sus remarcables beneficencias hasta la mas remota posteridad. Por tanto, y estando persuadido de que en casos como el presente, no debo conformarme con las resoluciones del gobierno, cuando estas se hallan en diametral oposicion con el espíritu y letra de la ley.

A V. Sob. suplico, que tomando en su alta consideracion las fundadas razones que llevo alegadas se digne exigirle al ministerio de la guerra la consulta que hizo á mi favor la junta de premios, previniendo al gobierno que en su consecuencia emiende el decreto que origina mi queja, haciendome la justicia á que me consideró acreedor dicha junta, despues de un examen detenido de los servicios que he prestado en favor de la causa nacional desde el año de 10.

México y mayo 25 de 1825.

Señor.

Gaspar Venero.

Oficina de D. Mariano Ontiveros.

E,
ras,
ras
ma
rep
de
de
mis
am
glaz
é ti
be
la
la
aon
fo é
pac
tuv
edu
las
al
har
tal
des
tici
dis
sen
pri
sue
dis
y
dri
Bo
gio
de
con
im
for
no
que